



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2021-00147415-UNC-ME#FAMAF

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación en sus RHCD-2021-176-E-UNC-DEC#FAMAF y RHCD-2021-273-E-UNC-DEC#FAMAF, en el sentido de que se apruebe la creación de la Carrera de Pregrado Tecnicatura Universitaria en Astronomía, la que estará vinculada a los tres primeros años de la Carrera de Licenciatura en Astronomía. Asimismo, establecer el perfil del egresado y la egresada, el alcance del título, el plan de estudios, la carga horaria, el régimen de correlatividades, la articulación con el plan de estudios vigente, los contenidos mínimos de las asignaturas y la implementación del nuevo plan según figura en el Anexo de la RHCD-2021-176-E-UNC-DEC#FAMAF;

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en los órdenes 27, 28, 56 y 58

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación en sus RHCD-2021-176-E-UNC-DEC#FAMAF y RHCD-2021-273-E-UNC-DEC#FAMAF las que constan en los órdenes 9 y 37 respectivamente y se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar la creación de la Carrera de Pregrado Tecnicatura Universitaria en Astronomía, la que estará vinculada a los tres primeros años de la Carrera de Licenciatura en Astronomía. Asimismo, establecer el perfil del egresado y la egresada, el alcance del título, el plan de estudios, la carga horaria, el régimen de correlatividades, la articulación con el plan de estudios vigente, los

contenidos mínimos de las asignaturas y la implementación del nuevo plan según figura en el Anexo de la RHCD-2021-176-E-UNC-DEC#FAMAF.

ARTÍCULO 2°.-Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Asuntos Académicos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

sl